



RESOLUCION DE GERENCIA N° 535 -2023-MPCP-GM

Pucallpa, 15 NOV. 2023

VISTO: El Expediente Externo N°48072-2023 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida por la Entidad el día 26 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°512-2023-MPCP-GM, de fecha 31 de octubre del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional petitionado por los señores JANET VILLACORTA TENAZOA, identificada con DNI N°00124391 y NANDO NITZUMA LOZANO, identificado con DNI N°00087961, quien se encuentra representado por la ciudadana BERSABE MORI DE ASAYAG, identificada con DNI N°00076371, según mandato de poder inscrito en la Partida N°11209843, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, toda vez que, contrajeron nupcias el 21 de octubre del 2017, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 06 de noviembre del 2023 a horas nueve y media de la mañana, en mérito a los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, estando la Carta Múltiple N°036-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 07 de noviembre del 2023, se REPROGRAMÓ LA AUDIENCIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL para el día viernes 10 de noviembre del 2023 a horas nueve y media de la mañana, en la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal situado en Jr. Tacna N°480;

Que, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha 10 de noviembre del 2023, la señora JANET VILLACORTA TENAZOA y el señor NANDO NITZUMA LOZANO, quien se encuentra representado por la ciudadana BERSABE MORI DE ASAYAG, según mandato de poder inscrito en la Partida N°11209843, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; RATIFICAN su voluntad de Separarse Convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora JANET VILLACORTA TENAZOA, identificada con DNI N°00124391 y el señor NANDO NITZUMA LOZANO, identificado con DNI N°00087961, quien se encuentra representado por la ciudadana BERSABE MORI DE ASAYAG, identificada con DNI N°00076371, según mandato de poder inscrito en la Partida N°11209843, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, tramitado mediante Expediente Externo N°48072-2023, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL

ACTA DE AUDIENCIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve y media de la mañana del día viernes 10 de noviembre del 2023, reunidos en la Sala de Audiencia Unica de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna N°480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica), se hicieron presentes los CONYUGES la señora JANET VILLACORTA TENAZOA, identificada con DNI N°00124391, con domicilio actual en el Pasaje las Begonias N°135-P.J. San Fernando, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casada con el señor NANDO NITZUMA LOZANO, identificado con DNI N°00087961, quien se encuentra representado por la ciudadana BERSABE MORI DE ASAYAG, identificada con DNI N°00076371, con domicilio actual en la Mz.F Lt.06-AA.HH.Unidos por la Paz, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según mandato de poder inscrito en la Partida N°11209843, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, por ante el Abogado Manuel Rojas Allaga, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía N°402-2023-MPCP, da inicio a la Audiencia Unica de Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo N°48072-2023.

MOTIVO DE CONCURRENCIA. Las partes concurrieron a la presente Audiencia Unica de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Carta Múltiple N°036-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 07 de noviembre del 2023, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y su respectivo Reglamento.

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CONYUGES DE SEPARARSE. En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:

1. La señora JANET VILLACORTA TENAZOA, manifestó RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se eriga su Resolución de Separación Convencional.
2. El señor NANDO NITZUMA LOZANO, quien se encuentra representado por la ciudadana BERSABE MORI DE ASAYAG, según mandato de poder inscrito en la Partida N°11209843, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, manifestó RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se eriga su Resolución de Separación Convencional.

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA. El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abogado Manuel Rojas Allaga, DECLARA que, en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional.

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital.

JANET VILLACORTA TENAZOA
DNI N°00124391

NANDO NITZUMA LOZANO
DNI N°00087961

BERSABE MORI DE ASAYAG

Abg. Manuel Rojas Allaga
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA